PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO

Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXV **Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de Junio de 2002** **Núm. 25 Bis.**

Directora General: **LIC. LILIA REYES MORALES**
Coordinadora General Jurídica

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Convenio de Coordinación para la Regulación de la Sub-Región Suroeste del Estado de Hidalgo. **Págs. 1 - 10**

Reglamento Interior de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Sub-Región Suroeste del Estado de Hidalgo. **Págs. 11 - 22**

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REGULACION DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, EL LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL LIC. ANDRES MANNING NOVALES, VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO **"EL ESTADO";** Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, REPRESENTADO POR EL C. VICENTE CHAVEZ SANCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, REPRESENTADO POR EL C. ENRIQUE RODRIGUEZ TOVAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, REPRESENTADO POR EL PROFR. LORENZO AGUSTIN HERNANDEZ OLGUIN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER PEREZ LUGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, REPRESENTADO POR EL C. ROSENDO CRUZ RUFINO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, REPRESENTADO POR EL C. ENRIQUE MOTA BAUTISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, REPRESENTADO POR EL C.P. A. OSCAR CERON CANDELARIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON, REPRESENTADO POR EL C. JUAN MANUEL ALAMILLA VILLEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO **"LOS MUNICIPIOS"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Archivo digital Estado

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- EL EMPLAZAMIENTO ESTRATEGICO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO CON RESPECTO A LA CAPITAL DEL ESTADO Y A LA ESTRUCTURA ECONOMICA Y URBANO REGIONAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON EL ESTADO DE QUERETARO HACIA EL PONIENTE, QUIEN A SU VEZ EXTIENDE SU INFLUENCIA HACIA EL OCCIDENTE Y NORTE DE LA REPUBLICA; CON LAS CARRETERAS FEDERALES Y ESTATALES QUE ENLAZAN EL ESTADO CON OTRAS REGIONES DEL PAIS, PRINCIPALMENTE AL ENCLAVE ECONOMICO QUE CONSTITUYE LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO Y EN ESPECIAL LA REGION CARACTERIZADA POR LA PRODUCCION DE ENERGETICOS, CEMENTO Y LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS DE MAYOR IMPORTANCIA, COMO SON (LA AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, LA AUTOPISTA QUE COMUNICA A TULA CON LA CAPITAL DEL ESTADO Y LA CARRETERA JOROBAS-TULA), PROVOCA UN ESPECIAL INTERES PARA EL ORDENAMIENTO DE SU TERRITORIO, YA QUE PRESENTA CONDICIONES FAVORABLES PARA LA CAPTACION DE INVERSIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, QUE EVENTUALMENTE IMPACTARAN DIRECTAMENTE A LA SUBREGION.

SEGUNDO.- POR RAZONES DE ORDENACION Y MANEJO DEL TERRITORIO, LA COBERTURA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO, COMPRENDE EL ANALISIS DE LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DE TEPEJI DEL RIO, TULA DE ALLENDE, ATOTONILCO DE TULA, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, TLAHUELILPAN; TEZONTEPEC DE ALDAMA, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ Y PROGRESO DE OBREGON, CUYO AMBITO DE APLICACION SERA LAS CABECERAS MUNICIPALES, VINCULANDOLAS CON LAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN LAS QUE SE DELIMITARA SU CRECIMIENTO DE ACUERDO A LAS ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RECONCENTRACION POBLACIONAL, PRESERVACION DE USOS DEL SUELO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, DEFINIENDO CON CLARIDAD LOS SITIOS Y MECANISMOS PARA CONCENTRAR LOS EXCEDENTES DE POBLACION HACIA LAS RESERVAS TERRITORIALES QUE SE DEFINAN PARA CADA CASO PARTICULAR, CONSIDERANDO QUE DE ESTE PROGRAMA SE DESPRENDEN DOS NIVELES PARTICULARES DE PLANEACION, COMO ES EL CASO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE ATOTONILCO DE TULA, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN Y TLAHUELILPAN, ASI COMO EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO, QUE ABARCA PARTE DE LOS TERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE ATITALAQUIA Y TULA DE ALLENDE, MISMOS QUE SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION APLICABLE EN LA MATERIA.

TERCERO.- EN ATENCION A LA PROBLEMATICA QUE PRESENTA LA SUB-REGION, LAS AUTORIDADES ESTATALES DE DESARROLLO URBANO, HAN DETERMINADO A LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO COMO PRIORITARIA, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS NORMAS Y CONDICIONES QUE RESULTEN MAS ADECUADAS PARA SU FUTURO DESARROLLO INTEGRAL Y QUE INVOLUCRA A LAS LOCALIDADES DENTRO DEL AREA, DE TAL MANERA QUE SE DENOMINA COMO **SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO.**

CUARTO.- EL ANTECEDENTE DE PLANEACION CON EL QUE SE CUENTA PARA LA SUB-REGION SON LAS CARTAS SINTESIS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA EN CUESTION, INSTRUMENTOS QUE NORMAN Y REGULAN EL DESARROLLO URBANO DE LAS CABECERAS MUNICIPALES DE TEPEJI DEL RIO, TULA DE ALLENDE, ATOTONILCO DE TULA, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, TLAHUELILPAN, TEZONTEPEC DE ALDAMA, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ Y PROGRESO DE OBREGON, ELABORADAS EN EL AÑO DE 1987, ASI COMO LOS

Documento no oficializado

PLANES DE DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACION DE TEPEJI DEL RIO Y TULA DE ALLENDE (VIGENTES) ELABORADOS Y APROBADOS EN EL AÑO DE 1993.

QUINTO.- LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE EN SU ARTICULO 31 FRACCION V INCISO B, LA ELABORACION DE PLANES SUB-REGIONALES QUE INTEGREN LA ACCION COORDINADORA DE VARIOS MUNICIPIOS.

SEXTO.- LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SU CAPITULO SEGUNDO ASI COMO LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL CAPITULO II, CONTEMPLAN LA CONCURRENCIA Y COORDINACION DE AUTORIDADES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACION, EL CUAL DEBERAN EJERCER DE MANERA CONJUNTA DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES.

SEPTIMO.- EL CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACION COMPRENDIDOS EN LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DE TEPEJI DEL RIO, TULA DE ALLENDE, ATOTONILCO DE TULA, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, TLAHUELILPAN, TEZONTEPEC DE ALDAMA, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ Y PROGRESO DE OBREGON, OCUPAN UNA EXTENSION TERRITORIAL DE 1269.5 KM^2 APROXIMADAMENTE Y UNA POBLACION APROXIMADA DE 311,432 HABITANTES, MISMAS QUE HAN REBASADO EN ALGUNOS DE ELLOS, SUS LIMITES MUNICIPALES, COMPARTIENDO EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, ASI COMO INEFICIENCIAS DE LOS SERVICIOS, CONTAMINACION, DESORDEN EN EL CRECIMIENTO URBANO; CONFORMANDO DE HECHO, UNA ZONA DENOMINADA: **SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO.**

OCTAVO.- POR SU PARTE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION EN SU CAPITULO SEGUNDO, ARTICULOS 13, 14, Y 15, ESTABLECEN LAS NORMAS Y PRINCIPIOS BASICOS QUE RIGEN AL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION, LAS BASES PARA COORDINAR LAS ACCIONES DE PLANEACION DEL ESTADO CON LA FEDERACION, OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN, ASIMISMO CONTEMPLAN LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES A TRAVES DE LA CELEBRACION DE CONVENIOS, EN LOS CUALES SE DEBERA SEÑALAR LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION PARA PROPICIAR LA PLANEACION DEL DESARROLLO INTEGRAL DE CADA MUNICIPIO Y SU CONGRUENCIA CON LA PLANEACION ESTATAL, MISMOS QUE DEBERAN SER OBSERVADOS CUANDO SE REALICEN LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.

NOVENO.- DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION EN EL ULTIMO PARRAFO, SE ADVIERTE QUE LA CATEGORIA DE PLAN UNICAMENTE QUEDA RESERVADO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y POR ENDE LOS DEMAS QUE SE REALICEN SE DENOMINARAN PROGRAMAS, Y EL CAPITULO TERCERO, ARTICULO 31, FRACCION V INCISO B DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONTEMPLA A DIVERSOS TIPOS DE PLANES, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS PLANES SUB-REGIONALES; SIN EMBARGO, CON EL PROPOSITO DE NO CONTRAPONER EL CONTENIDO DE AMBAS LEYES, PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL DOCUMENTO QUE SE ELABORE AL EFECTO SE ENTENDERA COMO PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, NO OBSTANTE QUE SE LE DENOMINE PLAN DE LA REGION SUROESTE DEL ESTADO.

DECIMO.- PARA EFECTOS DE LA ORDENACION Y REGULACION DE DICHA ZONA, ES NECESARIO EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISION DE DESARROLLO

Documento digitalizado

URBANO, PARA LA SUB-REGION, A EFECTO DE QUE DE MANERA PERMANENTE, FUNCIONE COMO UN MECANISMO DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y DE CONCERTACION DE ACCIONES Y ENLACE DE INVERSIONES DE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

D E C L A R A C I O N E S

DE "EL ESTADO":

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1° DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA, QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACION Y DETENTA PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA.

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9° DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PODRA CONVENIR CON EL EJECUTIVO FEDERAL, CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL, CON LOS AYUNTAMIENTOS, CON LAS PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS FORMALIDADES DE LEY QUE EN CADA CASO PROCEDA, LA PRESTACION DE SERVICIOS, LA EJECUCION DE OBRAS O REALIZACION DE CUALQUIER OTRO PROPOSITO DE BENEFICIO PARA EL ESTADO.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 24 FRACCION I, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, AL SECRETARIO DE GOBIERNO LE CORRESPONDE CONDUCIR LAS RELACIONES DEL PODER EJECUTIVO CON LOS OTROS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y CON LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO DE LA ENTIDAD, EN LO REFERENTE A LA POLITICA INTERIOR, SEGURIDAD PUBLICA Y COADYUVAR EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, A LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO.

IV.- QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL DIA 28 DE JUNIO DE 1999.

V.- QUE SU REPRESENTANTE TIENE PERSONALIDAD JURIDICA Y SE ENCUENTRA LEGITIMADO PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 10, DEL DECRETO ANTES MENCIONADO.

VI.- QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5° TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ARTICULO 6° FRACCION VI, DEL DECRETO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1999, TIENE LA ATRIBUCION DE COORDINAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA INSTRUMENTACION DEL DESARROLLO URBANO.

DE "LOS MUNICIPIOS":

I.- QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,

Documento digitalizado

EL MUNICIPIO ES UNA INSTITUCION CON PERSONALIDAD JURIDICA - POLITICA CON TERRITORIO PROPIO.

II.- QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN EL ARTICULO 141 FRACCIONES VI, XVII Y XVIII, Y ARTICULOS 1, 5, 38 FRACCIONES I, XVII, XXII, XXIII Y 39 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ESTA LA DE CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO, COMO EL DEL PRESENTE CASO.

III.- QUE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CUENTAN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS SEÑALADOS EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE, EN VIRTUD DE QUE FUERON ELECTOS PARA ASUMIR EL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, MEDIANTE ELECCION POPULAR.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 25, 27 PARRAFO TERCERO, 115 FRACCIONES II, V Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 3, 6, 8, 9, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 71 FRACCIONES XXXIV Y XLVII, 82, 83, 84, 85, 87, 115, 141 FRACCIONES I, VI, XVII Y XVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 1, 2, 7, 8, 9 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO; 10, 11, 12, 13, 16, 31, 78, 79, 80, 81, 82 FRACCION II, 83,84 Y 85 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 3, 4, 24, 25, 28, 31, 34, 35 Y 37 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION; 2, 6° FRACCIONES VI, VII, IX Y X DEL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DIA 28 DE JUNIO DE 1999, 1, 5, 38 FRACCIONES I, XVII, XXII, XXIII, 39 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, ACUERDAN LA REGULACION DE LA ZONA REGIONAL DENOMINADA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE COMPRENDE UN AREA APROXIMADA DE 1269.5 KM^2, QUE CORRESPONDEN A LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DE TEPEJI DEL RIO, TULA DE ALLENDE, ATOTONILCO DE TULA, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, TLAHUELILPAN, TEZONTEPEC DE ALDAMA, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ Y PROGRESO DE OBREGON, TODOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CUAL DE ACUERDO CON EL ARTICULO 83 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO, TENDRA LOS EFECTOS DE DECLARATORIA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 78 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURIDICO.

EN DICHA ZONA, ESTAN COMPRENDIDOS LOS CENTROS DE POBLACION DE LOS MUNICIPIOS DE TEPEJI DEL RIO, TULA DE ALLENDE, ATOTONILCO DE TULA, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, TLAHUELILPAN, TEZONTEPEC DE ALDAMA, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ Y PROGRESO DE OBREGON, DE ACUERDO AL PLANO DE LA POLIGONAL, QUE SE AGREGA COMO ANEXO, PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.- EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PARA PLANEAR Y REGULAR CONJUNTA Y COORDINADAMENTE LA SUB-REGION QUE SE DELIMITA EN LA CLAUSULA ANTERIOR, CON BASE EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ASUMEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

Documento Normativo

A).- APROBAR EN SU CASO EL "PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO" QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE DE TEPEJI DEL RIO, TULA DE ALLENDE, ATOTONILCO DE TULA, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, TLAHUELILPAN, TEZONTEPEC DE ALDAMA, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ Y PROGRESO DE OBREGON, QUE AL EFECTO ELABORE LA COMISION, DE ACUERDO CON LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE LA LEY EN LA MATERIA.

B).- PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO E INSCRIBIR EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO "EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO", UNA VEZ APROBADO.

C).- OPERAR, DAR SEGUIMIENTO, EVALUAR Y ACTUALIZAR "EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO".

D).- LOS MUNICIPIOS SE COMPROMETEN A ACTUALIZAR, ADECUAR Y/O ELABORAR SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DE ZONAS CONURBADAS Y DE CENTROS DE POBLACION, ASI COMO LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, ATENDIENDO LAS DIRECTRICES QUE MARQUE EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO, EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, ASI COMO EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS QUE DE ELLOS SE DERIVEN.

E).- LOS MUNICIPIOS SE COMPROMETEN A PROGRAMAR LA OBRA PUBLICA Y PROMOVER LAS INVERSIONES PARA ATENDER LAS PRIORIDADES EXPRESADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

F).- CREAR EL ORGANO CONSULTIVO Y LOS GRUPOS DE ASESORAMIENTO NECESARIOS, A LOS QUE SE LES ASIGNARAN SUS ATRIBUCIONES, EN EL REGLAMENTO INTERIOR RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO.

G).- ANALIZAR, VALORAR E INTEGRAR EN SU CASO, LAS OBSERVACIONES O PROPUESTAS QUE LE FORMULEN LOS HABITANTES DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO LAS OPINIONES QUE EMITAN LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS, RESPECTO AL DESARROLLO URBANO DE DICHA ZONA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY EN LA MATERIA.

TERCERA.- CON BASE EN EL ESTUDIO Y RESOLUCIONES CONCERTADAS, SE DETERMINARAN LAS ACCIONES DE INVERSION PARA LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS COMUNES EN MATERIA DE RESERVAS TERRITORIALES, PRESERVACION Y EQUILIBRIO ECOLOGICO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS EN LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

CUARTA.- LAS PARTES, LAS PARTES, CONSTITUYEN LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SE OBLIGAN A ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE USOS DEL SUELO, EXPEDICION DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES DE CONSTRUCCION, SUBDIVISION, FUSION, FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS EMITA DICHA COMISION, EN RELACION CON LA SUB-REGION.

Documento digitalizado

QUINTA.- LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, CON CARACTER PERMANENTE, ESTARA CONSTITUIDA POR:

I.- EL VOCAL EJECUTIVO DEL INVIDAH, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE.

II.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL INVIDAH, EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO.

III.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE TEPEJI DEL RIO, TULA DE ALLENDE, ATOTONILCO DE TULA, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, TLAHUELILPAN, TEZONTEPEC DE ALDAMA, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ Y PROGRESO DE OBREGON, EN SU CARACTER DE VOCALES.

IV.- EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ENTIDAD, CON EL CARACTER DE VOCAL.

POR CADA REPRESENTANTE PROPIETARIO, SE DESIGNARA UN SUPLENTE, QUIEN LO SUSTITUIRA EN SUS FALTAS TEMPORALES; DICHA COMISION OPERARA A TRAVES DEL SECRETARIO TECNICO.

SEXTA.- LAS DECISIONES DE LA COMISION, SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES Y EL PRESIDENTE DE LA COMISION TENDRA VOTO DE CALIDAD, EN CASO DE EMPATE.

SEPTIMA.- LA COMISION TENDRA SESIONES ORDINARIAS COMO MINIMO CUATRO VECES POR AÑO Y EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA NECESARIO A INSTANCIA O CITACION DEL PRESIDENTE O DEL SECRETARIO TECNICO DE LA MISMA Y PARA CONTAR CON EL QUORUM LEGAL, SE REQUERIRA LA ASISTENCIA DEL 50 % MAS UNO DE SUS INTEGRANTES.

OCTAVA.- LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, TENDRA EL CARACTER DE PERMANENTE Y FUNCIONARA COMO MECANISMO DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y DE CONCERTACION DE ACCIONES E INVERSIONES CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, RELATIVAS A LA MISMA.

LA COMISION, COMO ORGANO PUBLICO DE CARACTER TECNICO CONSULTIVO EN MATERIA DE PLANEACION URBANA, PROMOVERA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS, LA CAPTACION DE INFORMACION, REALIZARA INVESTIGACIONES Y SOLICITARA LA OPINION DE LOS DISTINTOS GRUPOS SOCIALES DE LOS CENTROS DE POBLACION DE LA SUB-REGION.

LA COMISION DICTAMINARA EN FORMA DEFINITIVA EL CRITERIO O RESOLUCION QUE DEBA PREVALECER PARA EL DESAHOGO DE UNA DECISION PARTICULAR.

NOVENA.- LA COMISION EXPEDIRA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE SU PRIMERA REUNION; DEBIENDO CONTEMPLAR EN DICHO REGLAMENTO, LOS CASOS EN LOS QUE SE PUEDAN INTEGRAR SUBCOMISIONES.

DECIMA.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO, SE COMPROMETEN A PROMOVER LA APROBACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, POR PARTE DE CADA UNO DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS.

Documento digitalizado

UNDECIMA.- EL OBJETIVO DEL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL INCISO "B" DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE DOCUMENTO, SERA:

A).- GENERAR CONDICIONES TERRITORIALES Y OPERACION DE POLITICAS AMBIENTALES, ECONOMICAS Y SOCIALES, TENDIENTES AL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACION.

B).- DEFINIR LOS LIMITES DE CRECIMIENTO POBLACIONAL Y DE LA EXPANSION URBANA DE LA SUB-REGION, ACORDES CON LA CAPACIDAD DE DOTACION DE SERVICIOS, EN UN PERIODO DE 20 AÑOS, CONSIDERADO COMO DE LARGO PLAZO.

C).- REDISTRIBUIR LA POBLACION DE LOS CENTROS URBANOS.

D).- PROMOVER POLITICAS DE COORDINACION ENTRE LOS MUNICIPIOS, PARA QUE REGULEN ADECUADAMENTE EL CRECIMIENTO DE LA ZONA; Y

E).- DEFINIR LAS ZONAS DE DESARROLLO INDUSTRIAL, HABITACIONAL, DE PROTECCION ECOLOGICA, AGRICOLA Y DE PROTECCION ARQUEOLOGICA E HISTORICA.

DUODECIMA.- LOS MUNICIPIOS, EN EL AREA DE SU RESPECTIVO TERRITORIO, SE OBLIGAN A RESPETAR LA ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO, QUE MARQUE EL PROGRAMA REFERIDO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, DE ACUERDO A LA EMISION DE DICTAMENES DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA, SUBDIVISIONES, FUSIONES Y LICENCIAS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCION.

DECIMA TERCERA.- EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION, DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES PUNTOS:

A).- DIAGNOSTICO: EN EL QUE SE ANALIZARA LA SITUACION ACTUAL DE LA ZONA EN SUS ASPECTOS SOCIOECONOMICOS, FISICOS, POBLACIONALES, DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, SERVICIOS Y VIVIENDA.

B).- PRONOSTICO: SE ANALIZARAN LAS TENDENCIAS, OPORTUNIDADES Y OBSTACULOS EN LAS LOCALIDADES, CON UNA HIPOTESIS DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUB-REGION, MUNICIPIOS Y CENTROS DE POBLACION, EN CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

C).- OBJETIVOS: CONTEMPLARA LOS PROPOSITOS O FINALIDADES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON LA EJECUCION DEL PROGRAMA.

D).- METAS: SE PRECISARAN LAS ACCIONES, OBRAS O SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO; DEBIENDO SER CONCRETAS, ESPECIFICAS Y ESTRICTAMENTE CUANTIFICABLES.

E).- POLITICAS Y ESTRATEGIAS: ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA, ASI COMO LAS ALTERNATIVAS PARA LA EJECUCION DEL MISMO.

F).- CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL: SE DETERMINARAN LAS ACCIONES, OBRAS E INVERSIONES CONCERTADAS QUE DEBAN REALIZARSE, ASI COMO LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCION.

G).- MECANISMOS DE ESTRUCTURACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACCIONES: SE DEFINIRA UN ESQUEMA DE ESTRUCTURACION, QUE IDENTIFIQUE LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PUBLICO EN SUS

Documento digitalizado

TRES ORDENES DE GOBIERNO (FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL) Y LAS ACCIONES DE INDUCCION CON LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL.

PARA EFECTOS DE ESTA CLAUSULA, EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA, SE DEBERAN CONSIDERAR ADEMAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y PROGRAMAS SECTORIALES CORRESPONDIENTES A, VIALIDAD Y TRANSPORTE, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL Y RESIDUOS SOLIDOS, ENTRE OTROS.

DECIMA CUARTA.- INTEGRADA EN ESTE ACTO LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE TEPEJI DEL RIO, TULA DE ALLENDE, ATOTONILCO DE TULA, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, TLAHUELILPAN, TEZONTEPEC DE ALDAMA, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ Y PROGRESO DE OBREGON, CON EL OBJETO DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE COMO FECHA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA, EL DIA DIECISIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2001.

LAS PARTES ACUERDAN, SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY, PARA LA APROBACION DEL PLAN.

SE DESARROLLARAN CON LA MAYOR PRECISION LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, LO QUE PERMITIRA REALIZAR EJERCICIOS DE EVALUACION PARA SOMETERSE AL ARBITRAJE DE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISION, LA QUE SE CONSTITUIRA EN ARBITRO ESPECIAL, PARA CUALQUIER ASUNTO QUE ESTE EN DUDA, SOBRE LO PACTADO.

UNA VEZ ANALIZADO EL PROGRAMA, SE EMITIRAN LAS DECLARATORIAS DE USOS, DESTINOS Y PROVISIONES DE USO DEL SUELO.

PARA QUE EL PRESENTE CONVENIO SURTA SUS EFECTOS, SERA PUBLICADO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REGION.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN.

POR "EL ESTADO"

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. ANDRES MANNING NOVALES
VOCAL EJECUTIVO DEL INVIDAH

Documento digitalizado

POR "LOS MUNICIPIOS"

C. VICENTE CHAVEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO.

LIC. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULA DE ALLENDE.

C. ENRIQUE RODRIGUEZ TOVAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO DE TULA.

PROFR. LORENZO A. HERNANDEZ OLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ATITALAQUIA.

C. FRANCISCO JAVIER PEREZ LUGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLAXCOAPAN.

C. ROSENDO CRUZ RUFINO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLAHUELILPAN.

C. ENRIQUE MOTA BAUTISTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEZONTEPEC DE ALDAMA.

C.P. A. OSCAR CERON CANDELARIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ.

C. JUAN MANUEL ALAMILLA VILLEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PROGRESO DE OBREGON.

Documento digitalizado

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. ANDRES MANNING NOVALES, PRESIDENTE DE **LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS MUNICIPIOS DE TEPEJI DEL RIO, TULA DE ALLENDE, ATOTONILCO DE TULA, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, TLAHUELILPAN, TEZONTEPEC DE ALDAMA, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ Y PROGRESO DE OBREGON,** ARQ. HELIA CAROLINA SOTO ROJAS SECRETARIO DE LA COMISION, LOS C.C. PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, VICENTE CHAVEZ SANCHEZ, LIC. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ CRUZ, ENRIQUE RODRIGUEZ TOVAR, PROFR. LORENZO AGUSTIN HERNANDEZ OLGUIN, FRANCISCO JAVIER PEREZ LUGO, ROSENDO CRUZ RUFINO, ENRIQUE MOTA BAUTISTA, C.P. A. OSCAR CERON CANDELARIA Y JUAN MANUEL ALAMILLA VILLEDA, COMO VOCALES EJECUTIVOS DE LA COMISION; ASI COMO EL C. LIC. MANUEL SANCHEZ LEGASPI DELEGADO ESTATAL DE LA SEDESOL EN SU CARACTER DE VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LOS MUNICIPIOS DE: TEPEJI DEL RIO, TULA DE ALLENDE, ATOTONILCO DE TULA, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, TLAHUELILPAN, TEZONTEPEC DE ALDAMA, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ Y PROGRESO DE OBREGON, CELEBRARON EL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REGULACION DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO, DE CARACTER PERMANENTE; MISMO QUE SERA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN **DOS DE LOS DIARIOS** DE MAYOR CIRCULACION EN LA REGION.

SEGUNDO.- QUE EL CITADO CONVENIO DE COORDINACION ESTABLECE LA OBLIGACION POR PARTE DE LA COMISION, DE ELABORAR SU REGLAMENTO INTERIOR QUE LE PERMITA CONOCER LA ESTRUCTURA DE ESTA, ASIMISMO, ESTABLECER LAS FUNCIONES Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO Y DE MANERA ORDENADA CON APEGO A LA LEGISLACION DE LA MATERIA Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTA CONTEMPLA, LA ELABORACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, CITADO CON ANTERIORIDAD.

TERCERO.- CON LA DEFINICION DE FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION, PERMITIRA REALIZAR DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES DE LA MISMA TENDIENTES A LA APROBACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO REFERIDO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10, 71, FRACCIONES I, II. XLV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 6 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 10, 12, 15, FRACCION XXI, 27 FRACCION 1, 31, FRACCION I INCISO A, QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN LO PREVISTO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REGULACION DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, HEMOS TENIDO A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE:

Documento oficializado

REGLAMENTO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO TIENEN POR OBJETO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, CONSTITUIDA A TRAVES DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REGULACION DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO 2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERA POR:

LEY: LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PROGRAMA: PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

LA COMISION: A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

SUB-REGION: AREA APROXIMADA DE 1269.5 KM2, QUE CORRESPONDEN A LA POLIGONAL ENVOLVENTE DE LOS MUNICIPIOS DE TEPEJI DEL RIO, TULA DE ALLENDE, ATOTONILCO DE TULA, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, TLAHUELILPAN, TEZONTEPEC DE ALDAMA, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ Y PROGRESO DE OBREGON.

INVIDAH: EL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEDESOL: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DELEGACION HIDALGO.

CONVENIO: CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REGULACION DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO 3.- LA SUB-REGION SE INTEGRA POR UN AREA APROXIMADA DE 1269.5 KM2, QUE CORRESPONDEN A LA POLIGONAL ENVOLVENTE DE LOS MUNICIPIOS DE TEPEJI DEL RIO, TULA DE ALLENDE, ATOTONILCO DE TULA, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, TLAHUELILPAN, TEZONTEPEC DE ALDAMA, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ Y PROGRESO DE OBREGON, CONFORMADA POR LAS SUPERFICIES DEL AREA URBANA ACTUAL, LA DE RESERVA PARA EL CRECIMIENTO FUTURO Y LA DE PRESERVACION ECOLOGICA, DEFINIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SUPERFICIE QUE SE ESTABLECIO CON APEGO A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO ESTE EL AMBITO TERRITORIAL DE FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMISION.

ARTICULO 4.- EL OBJETO DE LA COMISION DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL CONVENIO SERA:

I.- SERVIR COMO ENTIDAD COORDINADORA INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE TEPEJI DEL RIO, TULA DE ALLENDE, ATOTONILCO DE TULA, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, TLAHUELILPAN, TEZONTEPEC DE ALDAMA, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ Y PROGRESO DE OBREGON, Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA PLANEACION Y REGULACION DE LA SUB-REGION, TENDIENTE A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ASENTADA.

Documento digitalizado

II.- PROCURARSE DE LA ASESORIA TECNICA QUE ESTIME NECESARIA, PARA PROMOVER LA PRESENTACION Y PROPUESTAS, CAPTAR INFORMACION, REALIZAR INVESTIGACIONES Y ESTABLECER LA PARTICIPACION DE LOS DISTINTOS GRUPOS SOCIALES A TRAVES DE SUS ORGANISMOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS.

III.- ELABORAR Y REVISAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION Y SOMETERLO A LA CONSIDERACION DE LOS H. AYUNTAMIENTOS YDEL ESTADO.

IV.- REALIZAR LA CONCERTACION DE ACCIONES Y ENLACES DE INVERSION CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA LA ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS COMUNES DEL TERRITORIO Y DE LOS CENTROS DE POBLACION COMPRENDIDOS EN LA SUB-REGION.

ARTICULO 5.- LA COMISION TENDRA EL CARACTER DE ORGANISMO PUBLICO TECNICO - CONSULTIVO PERMANENTE.

ARTICULO 6.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISION SON LOS QUE SE SEÑALAN EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO, LOS CUALES DESIGNARAN A SUS SUPLENTES.

CAPITULO II
DE LA ESTRUCTURA DE LA COMISION

ARTICULO 7.- LA COMISION, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CONTARA CON LOS SIGUIENTES ORGANOS:

I.- EL PLENO

II.- EL PRESIDENTE

III.- EL SECRETARIO

IV.- VOCALES EJECUTIVOS

V.- LOS GRUPOS DE TRABAJO

ARTICULO 8.- EL PLENO SERA EL ORGANO SUPREMO DE LA COMISION, INTEGRADO POR SUS MIEMBROS PERMANENTES, LOS CUALES TENDRAN VOZ Y VOTO.

ARTICULO 9.- EL PRESIDENTE SERA QUIEN PRESIDA EL PLENO DE LA COMISION Y EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, AQUEL QUE LO SUPLA.

ARTICULO 10.- EL SECRETARIO TECNICO ESTARA REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL INVIDAH, QUIEN PODRA NOMBRAR A SU SUPLENTE.

ARTICULO 11.- LOS VOCALES EJECUTIVOS ESTARAN REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL, QUIENES EN CASO DE AUSENCIA, PODRAN NOMBRAR A SUS RESPECTIVOS SUPLENTES.

ARTICULO 12.- EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS TITULARES, ASISTIRAN SUS SUPLENTES, QUIENES CON OFICIO DE DESIGNACION TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES QUE LOS TITULARES, POR LO QUE LAS DECISIONES QUE SE TOMEN CON LA PRESENCIA DE ESTOS, TENDRAN LA MISMA VALIDEZ QUE SI SE HUBIESEN CELEBRADO CON LA PRESENCIA DE AQUELLOS.

Documento digitalizado

ARTICULO 13.- LA COMISION PODRA INVITAR A SUS SESIONES, A REPRESENTANTES DE OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS COLINDANTES CON LA SUB-REGION, ASI COMO DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO A TRAVES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, CUANDO SE TRATEN ASUNTOS RELACIONADOS CON SU COMPETENCIA, OBJETO O ACTIVIDAD, QUIENES TENDRAN VOZ, PERO NO VOTO EN LAS DECISIONES Y ACUERDOS QUE SE TOMEN.

CAPITULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISION

ARTICULO 14.- LA COMISION EN PLENO, TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- ELABORAR Y REVISAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN UN TERMINO NO MAYOR DE NOVENTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COORDINACION CITADO EN EL ARTICULO 1º. DEL PRESENTE REGLAMENTO;

II.- ACORDAR CON BASE EN EL PROGRAMA, LA REALIZACION DE ACCIONES E INVERSIONES PARA LA ATENCION DE LAS NECESIDADES COMUNES DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUB-REGION;

III.- ELABORAR, EJECUTAR, EVALUAR EL CUMPLIMIENTO, ASI COMO LA ACTUALIZACION O MODIFICACION DEL PROGRAMA; Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN ESTE PROCESO;

IV.- COORDINAR Y CONCERTAR MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA Y DE LAS ACCIONES Y ENLACES DE INVERSIONES QUE DEL MISMO SE DERIVEN;

V.- FOMENTAR LA SIMPLIFICACION Y HOMOLOGACION DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION DE ACCIONES Y ENLACES DE INVERSIONES DE DESARROLLO URBANO, EN LA SUB-REGION;

VI.- GESTIONAR Y PROMOVER ANTE EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS, EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA Y SUS ACCIONES, ASI COMO DE LAS DECISIONES Y ACUERDOS QUE HAYAN TOMADO EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA;

VII.- PROPONER PROGRAMAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS, PARA EL DESARROLLO URBANO DE LA ZONA, TENDIENTES AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL ADECUADO ORDENAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON BASE EN LO QUE SEÑALE EL PROGRAMA;

VIII.- PROPONER LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA LA CONSECUCION DE SUS OBJETIVOS;

IX.- GESTIONAR ANTE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, LA COMPATIBILIZACION DE LOS PROGRAMAS REGIONAL, MUNICIPALES, DE ZONAS CONURBADAS, DIRECTORES URBANOS DE CENTROS DE POBLACION Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO CON EL PROGRAMA;

Documento digitalizado

X.- CONVOCAR A LAS DIFERENTES SUBCOMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO, CUANDO ASI SE REQUIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA; Y

XI.- LAS DEMAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASI COMO LAS QUE LE OTORGUEN LAS LEYES EN LA MATERIA.

CAPITULO IV
DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION

ARTICULO 15.- EL PRESIDENTE DE LA COMISION TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y FUNCIONES:

I.- REPRESENTAR A LA COMISION ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO CON LOS PARTICULARES;

II.- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA COMISION, QUIEN TENDRA EL VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE;

III.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LA COMISION;

IV.- APROBAR Y VALIDAR LAS SESIONES DE LA COMISION, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO TECNICO Y LOS VOCALES EJECUTIVOS, RUBRICANDO LAS ACTAS Y ACUERDOS;

V.- PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA COMISION EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES, QUE ESTARA ORIENTADO A LA ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS MAS APREMIANTES DE LA SUB-REGION.;

VI.- PROMOVER EN LOS CASOS QUE ASI SE REQUIERA, LA APLICACION DE MEDIDAS QUE CORRESPONDA DICTAR A LA COMISION, A RESERVA DE SER SANCIONADAS POR ESTA;

VII.- ESTUDIAR, TRAMITAR Y EN SU CASO RESOLVER LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, QUE SE RELACIONE CON LAS FUNCIONES DE LA COMISION;

VIII.- HACER CUMPLIR ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO CON LOS PARTICULARES LOS ACUERDOS DE LA COMISION RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION;

IX.- GESTIONAR CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES LA COMPATIBILIZACION DE LOS PROGRAMAS REGIONAL, MUNICIPALES, DE ZONAS CONURBADAS, DIRECTORES URBANOS DE CENTROS DE POBLACION Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO, CON EL PROGRAMA;

X.- PROPONER LOS ACUERDOS DE COORDINACION INSTITUCIONALES Y LOS CONVENIOS DE CONCERTACION CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, NECESARIOS PARA LA DETERMINACION Y EJECUCION DE ACCIONES E INVERSIONES, PARA LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RESERVAS TERRITORIALES, VIVIENDA, PRESERVACION Y EQUILIBRIO ECOLOGICO, INFRAESTRUCTURA, VIALIDAD, TRANSPORTE, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS, PROTECCION AL PATRIMONIO CULTURAL Y LOS DEMAS QUE RESULTEN NECESARIOS EN LA SUB-REGION, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA;

Documento digitalizado

XI.- PROPONER LOS ACUERDOS DE COORDINACION A CELEBRARSE CON LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA SIMPLIFICACION Y HOMOLOGACION ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCION DE ACCIONES E INVERSIONES PARA EL DESARROLLO URBANO EN LA SUB-REGION;

XII.- DAR A CONOCER A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EL INICIO DE LA ELABORACION, ASI COMO LOS AVANCES DEL PROGRAMA, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION, DIFUNDIENDOLO AMPLIAMENTE, A FIN DE PROMOVER SU PARTICIPACION EN EL PROCESO DE PLANEACION URBANA;

XIII.- OIR Y RECIBIR LA OPINION DE LOS DISTINTOS GRUPOS SOCIALES DE LOS CENTROS DE POBLACION RESPECTIVOS, A TRAVES DE SUS ORGANISMOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS;

XIV.- PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA COMISION CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO TECNICO LOS AVANCES DEL PROGRAMA;

XV.- PREVIA A LA APROBACION DEL PROGRAMA SOMETER AL ACUERDO DE LA COMISION EL CALENDARIO DE AUDIENCIAS PUBLICAS PARA QUE LOS INTERESADOS CONOZCAN EL PROYECTO FINAL DEL ESTUDIO Y PRESENTEN POR ESCRITO, LOS PLANTEAMIENTOS QUE CONSIDEREN RESPECTO AL MISMO, EN UN TERMINO QUE NO EXCEDERA DE QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA AUDIENCIA RESPECTIVA;

XVI.- SOMETER A CONSENSO DE LA COMISION LA FORMULACION DE LAS RESPUESTAS A LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES, REALIZADAS CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO TECNICO, O EN SU CASO INCORPORAR LAS MODIFICACIONES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LOS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS, PREVIAMENTE A LA APROBACION DEL PROGRAMA;

XVII.- UNA VEZ CONCLUIDO TECNICAMENTE EL PROGRAMA SOMETERLO A LA APROBACION DE LA COMISION;

XVIII.- UNA VEZ APROBADO EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO POR LA COMISION, LO REMITIRA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA SU APROBACION Y PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN DOS DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA ZONA Y EN LOS BANDOS MUNICIPALES DE TEPEJI DEL RIO, TULA DE ALLENDE, ATOTONILCO DE TULA, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, TLAHUELILPAN, TEZONTEPEC DE ALDAMA, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ Y PROGRESO DE OBREGON, EN CONSECUENCIA PARA SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTES, SIGUIENDO LAS FORMALIDADES QUE MARCA LA LEY; EN LA MATERIA.

XIX.- PROPONER A LA COMISION, LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, Y SI ASI FUERA EL CASO, SU ACTUALIZACION TECNICA;

XX.- PROPONER A LA COMISION LA INTEGRACION DE SUBCOMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO PARA LA ATENCION DE PROYECTOS ESPECIFICOS; Y,

XXI.- LAS DEMAS QUE REQUIERAN LOS PROGRAMAS O QUE LE ENCOMIENDE LA COMISION.

Documento digitalizado

ARTICULO 16.- EL SECRETARIO TECNICO TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- ELABORAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA PARA CADA SESION DE LA COMISION Y DARLO A CONOCER A SUS MIEMBROS;

II.- REDACTAR Y APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA COMISION, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y LOS VOCALES EJECUTIVOS CON SUS RUBRICAS;

III.- COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISION;

IV.- ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISION;

V.- CAPTAR Y SISTEMATIZAR LA INFORMACION NECESARIA PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA;

VI.- PROPONER A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION LA METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA;

VII.- ELABORAR EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA Y PRESENTARLO A CONSIDERACION DE LA COMISION;

VIII.- REALIZAR LOS TRABAJOS DE APOYO Y ASESORIA TECNICA QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION Y LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA;

IX.- ANALIZAR TODOS LOS PLANTEAMIENTOS DE ORDEN TECNICO QUE DEBAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION DE LA COMISION;

X.- REALIZAR LA EVALUACION PERIODICA DEL PROGRAMA;

XI.- COORDINAR LA ACTUALIZACION DE EL PROGRAMA CUANDO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION ASI LO DISPONGAN;

XII.- COORDINAR LOS TRABAJOS DE APOYO Y ASESORIA TECNICA QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION Y DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA;

XIII.- SOLICITAR LA INFORMACION NECESARIA A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA COMISION.

XIV.- HACER LLEGAR OPORTUNAMENTE A LOS MIEMBROS DE LA COMISION LAS INICIATIVAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA PLANEACION DE LA SUB-REGION, QUE PUEDAN SER DE SU INTERES;

XV.- GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES LA COMPATIBILIZACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO REGIONAL, MUNICIPALES, DE ZONAS CONURBADAS, DIRECTORES URBANOS DE CENTRO DE POBLACION Y PARCIALES, CON EL PROGRAMA;

XVI.- GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA COMISION;

XVII.- PROPONER LA INTEGRACION DE SUBCOMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO A LA COMISION;

Documento digitalizado

XVIII.-COORDINAR Y APOYAR TECNICAMENTE A LAS SUBCOMISIONES Y A LOS GRUPOS DE TRABAJO EN EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO;

XIX.- NOMBRAR A LOS COORDINADORES DE CADA GRUPO DE TRABAJO; Y

XX.- LAS DEMAS QUE LE ENCOMIENDE LA COMISION O EL PRESIDENTE DE LA MISMA.

ARTICULO 17.- LOS VOCALES EJECUTIVOS TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- PROPORCIONAR LA INFORMACION NECESARIA PARA LA ELABORACION, OPERACION, EVALUACION Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA;

II.- PROPORCIONAR LA INFORMACION NECESARIA PARA LA ELABORACION DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISION;

III.- APROBAR Y FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA COMISION, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO TECNICO;

IV.- GESTIONAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, LA COMPATIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO REGIONAL, MUNICIPALES, DE ZONAS CONURBADAS, DIRECTORES URBANOS DE CENTROS DE POBLACION Y PARCIALES, CON EL PROGRAMA;

V.- PROMOVER EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN, LA PARTICIPACION DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN LAS ACCIONES E INVERSIONES DE DESARROLLO URBANO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA;

VI.- PROMOVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA CONSTITUCION DE AGRUPACIONES COMUNITARIAS QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION;

VII.- REALIZAR EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS ACCIONES DETERMINADAS EN EL PROGRAMA;

VIII.- EJECUTAR Y OBLIGARSE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y JURISDICCION, A LOS ACUERDOS DE LA COMISION; Y

IX.- LAS DEMAS QUE LES ENCOMIENDEN LA COMISION O SU PRESIDENTE.

ARTICULO 18.- LOS GRUPOS DE TRABAJO SE INTEGRAN POR: LOS REPRESENTANTES DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS; ASOCIACIONES PRIVADAS Y CIVILES EN LA MATERIA, QUIENES TENDRAN VOZ, PERO NO VOTO.

ARTICULO 19.- LOS GRUPOS DE TRABAJO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- DAR SEGUIMIENTO, ANALIZAR Y EVALUAR LOS AVANCES DE LAS POLITICAS, PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y ACCIONES QUE LE SEAN ASIGNADOS POR LA COMISION;

II.- RECOPILAR TODA LA INFORMACION RELATIVA A LAS POLITICAS, PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y MEDIDAS QUE LES ASIGNEN;

III.- SOMETER SUS OPINIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA COMISION;

Documento digitalizado

IV.- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LAS QUE LES DESIGNE EL PLENO, EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO DE LA COMISION.

ARTICULO 20.- CADA GRUPO DE TRABAJO CONTARA CON UN COORDINADOR, EL CUAL SERA DESIGNADO POR EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- ORGANIZAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE;

II.- PROPONER EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y LAS REGLAS INTERNAS DE OPERACION DEL GRUPO DE TRABAJO RESPECTIVO;

III.- DETERMINAR LA REALIZACION DE TAREAS Y REUNIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO;

IV.- ALLEGAR A LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO LA DOCUMENTACION Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;

V.- ESTABLECER UN MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO;

VI.- INFORMAR PERIODICAMENTE DE SUS ACTIVIDADES AL PLENO DE LA COMISION;

VII.- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EFICAZ DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO; Y

VIII.- LAS QUE LES ASIGNE EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION.

ARTICULO 21.- LOS MIEMBROS DE LA COMISION PROPONDRAN LOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA LA EJECUCION DE ACCIONES Y ENLACES DE INVERSIONES QUE SE DETERMINEN EN EL PROGRAMA.

ARTICULO 22.- LOS MIEMBROS DE LA COMISION VIGILARAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS QUE SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS Y ACCIONES DE CONTROL AL DESARROLLO URBANO QUE ESTABLECEN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO, DECRETOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES.

CAPITULO V
DE LAS SESIONES DE LA COMISION

ARTICULO 23.- LA COMISION CELEBRARA SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO SE DESIGNE EN LA CONVOCATORIA.

ARTICULO 24.- LAS SESIONES ORDINARIAS SE CELEBRARAN TRIMESTRALMENTE Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO ASI LO CONSIDEREN NECESARIO EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION, O LO SOLICITE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS PROPIETARIOS.

ARTICULO 25.- LAS CONVOCATORIAS DEBERAN SER FIRMADAS POR EL PRESIDENTE O SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION Y CONTENDRAN LA

Documento digitalizado

FECHA Y HORA PREVISTAS PARA LA REUNION, EL LUGAR DONDE SE CELEBRARAN, ASI COMO EL ORDEN DEL DIA, DEBIENDO NOTIFICARSE A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISION CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA SEÑALADA.

LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE DESARROLLARAN CON EL SIGUIENTE ORDEN:

I.- LISTA DE PRESENTES, POR PARTE DEL SECRETARIO TECNICO;

II.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE LA CUAL DEBERA ENTREGARSE COPIA A LOS ASISTENTES;

III.- DISCUSION Y RESOLUCION DE LOS PUNTOS COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DIA Y ASUNTOS GENERALES;

IV.- DE CADA SESION SE LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE, LA QUE SERA FIRMADA EN LA SESION SIGUIENTE, POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y CONTENDRA LA LISTA DE ASISTENCIA, ASI COMO LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS; Y

V.- LAS RESOLUCIONES QUE EN PLENO SE DICTEN, SERAN APROBADAS POR EL CONSENSO DE SUS MIEMBROS.

ARTICULO 26.- EL QUORUM NECESARIO PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES SE INTEGRARA CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD MAS UNO DE SUS INTEGRANTES, DEBIENDO ESTAR SIEMPRE PRESENTE EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION; LOS MIEMBROS TITULARES PUEDEN SER REPRESENTADOS POR SUS SUPLENTES, SIENDO VALIDO EL QUORUM QUE ASI SE INTEGRE.

ARTICULO 27.- CUANDO LAS SESIONES NO PUEDAN CELEBRARSE POR FALTA DE QUORUM, SE EXPEDIRA DE INMEDIATO UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, EN ESTE CASO LA SESION SE CELEBRARA EN UN PLAZO NO MENOR A OCHO NI MAYOR DE VEINTE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICON DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

ARTICULO 28.- PARA LA INSTALACION VALIDA DE LA ASAMBLEA CUANDO ESTA SE REUNA POR VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA, DEBERAN ESTAR PRESENTES CUANDO MENOS LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. CUANDO SE REUNAN POR VIRTUD DE SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA LA SESION SE CELEBRARA VALIDAMENTE CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE MIEMBROS QUE CONCURRAN.

ARTICULO 29.- LAS RESOLUCIONES DE LA COMISION EN PLENO, SE TOMARAN VALIDAMENTE POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES Y SERAN OBLIGATORIAS PARA LOS AUSENTES Y DISIDENTES, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

EL PRESIDENTE O QUIEN PRESIDA LA COMISION TENDRA VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE;

EL SECRETARIO TECNICO TENDRA UN VOTO;

LOS VOCALES EJECUTIVOS TENDRAN UN VOTO CADA UNO DE ELLOS.

ARTICULO 30.- LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN EL PLENO DE LA COMISION, SERAN OBLIGATORIOS PARA LAS PARTES.

Documento digitalizado

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DE MAYOR CIRCULACION EN LA REGION.

SEGUNDO.- EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR, PODRA SER MODIFICADO TOTAL O PARCIALMENTE POR LOS MIEMBROS DE LA COMISION.

APROBADO EN LA PRIMERA SESION DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DE LA SUB-REGION SUROESTE DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000.

POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION

LIC. ANDRES MANNING NOVALAES
VOCAL EJECUTIVO DEL INVIDAH Y
PRESIDENTE DE LA COMISION

ARQ. HELIA CAROLINA SOTO ROJAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION

VOCALES EJECUTIVOS DE LA COMISION

LIC. MANUEL SANCHEZ LEGASPI
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE HIDALGO

C. VICENTE CHAVEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPEJI DEL RIO

LIC. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULA DE ALLENDE

Documento digitalizado

C. ENRIQUE RODRIGUEZ TOVAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO DE TULA

C. PROFR. LORENZO A. HERNANDEZ OLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ATITALAQUIA

LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ LUGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLAXCOAPAN

C. ROSENDO CRUZ RUFINO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLAHUELILPAN

C. ENRIQUE MOTA BAUTISTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEZONTEPEC DE ALDAMA

C.P. A. OSCAR CERON CANDELARIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ

C. JUAN MANUEL ALAMILLA VILLEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PROGRESO DE OBREGON

Documento digitalizado